

ORDENANZA N°:	1580/19	FECHA DE SANCION:	29/08/2019
FECHA DE PROMULGACION:	11 SEP 2019	DECRETO N°:	175/19

VISTO:

La nota recibida N° 706/18 y la Resolución N° 026/19, el Proyecto presentado por la Concejala SALVATIERRA ALICIA y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Contentti Guillermo Germán, solicita en calidad de representante del Centro Alberdino, la denominación e alguna calle de nuestra ciudad con el nombre de “**Maestro Alberdino**”, en denominación y reconocimiento al Maestro rural, y que significa “*persona egresa de la Escuela Alberdi y se dedica profesionalmente a la enseñanza con orientación rural*”;

Que, la Escuela Rural “Juan Bautista Alberdi” se encuentra en la Provincia de Entre Ríos y fue fundada en 1904 como escuela formada de maestros rurales, con amplia capacitación en las tareas productivas rurales;

Que, la particularidad que tiene el Establecimiento, es de ser la única Escuela de Sud América en formar Maestros Rurales y Técnicos en Producción Agropecuaria. El primer docente rural que llegó a Las Heras, fue el Sr. Roberto Jacob, trabajando en la E.P.P N° 3 hasta su jubilación, trasladando su responsabilidad de maestro Alberdino al Sr. Contentti, siendo hoy el único en nuestra localidad;

Que, es importante para que este HCD, reconocer a distintas personalidades que han ido pasando por Las Heras y han sabido dejar huellas invaluable en muchas generaciones, a través de la máxima herramienta democrática que tiene una sociedad, LA EDUCACIÓN, enalteciendo el buen nombre de las Instituciones que los formó. Tal es el caso de la Escuela J.B. Alberdi, de Paraná (Entre Ríos), que aportó valores como honradez, voluntad de trabajo y amor a la enseñanza, del Maestro Alberdino;

Que, tratado en sesión Ordinaria del día 29 de Agosto de 2019, quedo aprobado por unanimidad de criterio de los Ediles presentes Salvatierra Alicia, Quilógran Juan Carlos, Córdoba Sandra y Yapura Andrea;

Que, en virtud de lo expuesto se debe dictar un instrumento que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS Y
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE
MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, N° 55, SANCIONA
CON FUERZA DE:**



ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º): **DESIGNESE**, con el nombre “**Maestro Alberdino**” a la calle sin nombre, desde manzana 502 entre las manzanas 504; 505; 443; 445; 724; y 441; 444; 507 del ejido urbano, y futuras prolongaciones, identificada en el plano que se adjunta como Anexo y forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º): **REMÍTASE**, copia de la presente, a la Dirección Provincial de Catastro y a la Secretaria de Desarrollo Urbano, Tierra y Catastro de la Municipalidad para su correspondiente registro.-

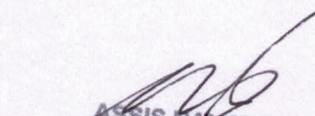
ARTÍCULO 3º): **REMITASE**, copia de la presente al área que corresponda para disponer del material de señalización.-

ARTÍCULO 4º): **DESE**, amplia difusión de la presente Ordenanza a todos los medios de comunicación.-

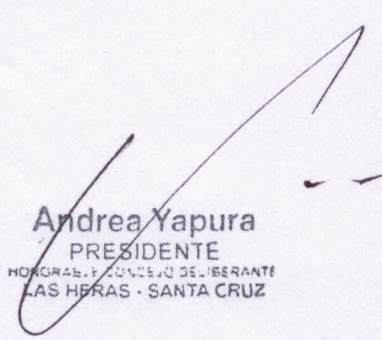
ARTÍCULO 5º): **REFRENDARÁ** el presente la Sra. Secretaria General Assis Nancy.-

ARTÍCULO 6º): **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo Municipal, y demás dependencias que correspondan. **REGÍSTRESE**, Publíquese y Cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADO EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
“HÉROES DE MALVINAS” DE LA CIUDAD DE LAS HERAS, EL DÍA 29 DE
AGOSTO DE 2.019.-



ASSIS NANCY
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS - SANTA CRUZ



Andrea Yapura
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS - SANTA CRUZ

ANEXO

ALICIA SALVATIERRA
Concejal
Bloque UCR-Todos por el Cambio
Honorable Concejo Deliberante
LAS HERAS - SANTA CRUZ

SIN NOMBRE

SIN NOMBRE

SIN NOMBRE

SIN NOMBRE

SIN NOMBRE

SIN NOMBRE

SIN NOMBRE

SIN NOMBRE

SIN NOMBRE

SIN NOMBRE

SIN NOMBRE

SIN NOMBRE

SIN NOMBRE

SIN NOMBRE

SIN NOMBRE

SIN NOMBRE

SIN NOMBRE

SIN NOMBRE

SIN NOMBRE

SIN NOMBRE

SIN NOMBRE

29/08/19